

## CONVENIO DE COLABORACIÓN SUP- COVITE

---

Madrid, 31 de marzo de 2016

### REUNIDOS

De una parte, Mónica Gracia Sánchez, secretaria general del Sindicato Unificado de Policía (SUP), con sede central en Madrid; Y, de otra, Consuelo Ordóñez Fenollar, como presidenta del Colectivo de Víctimas del Terrorismo (COVITE), con sede central en la ciudad de San Sebastián.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

### CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas relativas a la asistencia a víctimas del terrorismo pertenecientes al estamento policial, así como a la lucha contra el terrorismo, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la colaboración y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración; por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común. Por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de COVITE y el SUP en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones de actividades en los campos de la asistencia a víctimas del terrorismo o la formación en aspectos sobre terrorismo dirigidos al colectivo policial y su entorno familiar, siempre que permitan respetar los acuerdos firmados por estos con otras organizaciones.



## **SEGUNDA.- Formalización**

Cada organización podrá proponer a la otra las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

## **TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales**

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

## **CUARTA.- Equipo humano**

Por parte de COVITE, la persona responsable de la presente colaboración será el director del Departamento de Comunicación, a fecha de la firma Juanfer F. Calderín.

Por parte del SUP, la persona responsable de la presente colaboración será el secretario de relaciones institucionales, a fecha de la firma Javier Estévez.

## **QUINTA.- Efectos económicos**

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones.

## **SEXTA.- Duración**

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá vigencia mientras así lo deseen las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Fdo: Mónica Gracia Sánchez  
Secretaria general del SUP

Fdo: Consuelo Ordóñez Fenollar  
Presidenta de COVITE